



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100057E**

Mediante radicado No. 20234600037002 del 31 de marzo de 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado de la señora **GLORIA INÉS VALBUENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.761.031, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"LA ESPERANZA"**, a favor del predio denominado **"LA ESPERANZA LOTE N° 1"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121611, con una extensión superficial de **115 ha**, ubicado en el municipio de Morelia, departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 10 de marzo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro - VUR-, el 20 de noviembre de 2024.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 153 del 02 de mayo de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"LA ESPERANZA"**, a favor del predio denominado **"LA ESPERANZA LOTE N° 1"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121611, ubicado en el municipio de Morelia, del departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado de la señora **GLORIA INÉS VALBUENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.761.031.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 02 de mayo de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado de la señora **GLORIA INÉS VALBUENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.761.031, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones felipeslava@hotmail.com y avajevaamazonia@gmail.com.

Que dentro del Auto 153 del 02 de mayo de 2023, en su Artículo Segundo se requirió al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831:

1. *Certificado Predial individual Catastral expedido por (Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o de alguno de los catastros descentralizados) que acredite o se relacione Número de Cédula Catastral, Número de Folio de Matrícula, extensión y polígono, y los datos básicos del propietario correspondiente al predio denominado "LA ESPERANZA LOTE N° 1", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121611.*

Cabe resaltar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, a los solicitantes se les requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. Si pasados los dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.

Mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2023 con radicado No. 20234600063252, el solicitante del registro remitió la información requerida dando cumplimiento a lo solicitado en el Auto de Inicio, mediante el formato SINAP_FO_04, versión 5.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Morelia, el 01 de octubre de 2024 y desfijado el 18 de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700144742 del 07 de noviembre de 2024, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- CORPOAMAZONÍA, fijado el 14 de agosto de 2023 y desfijado el 30 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600114572 del 06 de septiembre de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "LA ESPERANZA LOTE N° 1", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-121611, emitió Concepto Técnico No. **20232300002986 del 26 de diciembre de 2023**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio denominado "La Esperanza Lote N° 1" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121611 se ubica en el municipio de Morelia, departamento de Caquetá. El territorio municipal pertenece casi todo al sector rural y se distribuye en cuatro grandes paisajes fisiográficos: paisaje de Montaña, paisaje de Piedemonte, paisaje de Lomerío y el paisaje de Valle.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121611, el predio "La Esperanza Lote N° 1" inscrito presenta los siguientes linderos:

"...NORTE: DEL PUNTO NÚMERO 1 SE CONTINÚA EN SENTIDO GENERAL NOR-ESTE, SIGUIENDO LA COLINDANDO CON EL PREDIO DE RAFAEL TORRIJO, EN UNA DISTANCIA DE 1119.1 METROS PASANDO POR LOS PUNTOS NÚMERO 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 15 DE COORDENADAS PLANAS X=1151380 M.E Y Y=647144 M.N, UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE RAFAEL TORRIJO Y CON EL PREDIO DE ANTONIO RICARDO PERDOMO. DEL PUNTO NÚMERO 15 SE CONTINÚA EN SENTIDO GENERAL SUR-ESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA, CON EL PREDIO DE ANTONIO RICARDO PERDOMO, EN UNA DISTANCIA DE 1057 METROS PASANDO POR LOS PUNTOS NÚMERO DE 16, 17, 18, 19, 20, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 21 DE COORDENADAS PLANAS X= 1151780 M.E Y Y=646900 M.E UBICADO EN EL SITIO DONDE CONTINÚAN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE ANTONIO RICARDO

842



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

PERDOMO Y CON EL PREDIO DE ANTONIO RICARDO PERDOMO ¿ JUAN CRISOSTOMO SANCHEZ BARON. DEL PUNTO NÚMERO 21 SE CONTINÚA EN SENTIDO GENERAL SUR- ESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE ANTONIO RICARDO PERDOMO ¿ JUAN CRISOSTOMO SANCHEZ BARON, EN UNA DISTANCIA DE 500.8 METROS PASANDO POR LOS PUNTOS NÚMERO DE 64, 65, 66 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 30 DE COORDENADAS PLANAS $X= 115260$ M.E Y $Y= 646874$ M.N UBICADO EN EL SITIO DONDE CONTINÚAN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE ANTONIO RICARDO

PERDOMO ¿ JUAN CRISOSTOMO SANCHEZ BARON Y CON LA VÍA A MORELIA A VALPARAÍSO.

ESTE: DEL PUNTO NÚMERO 30 SE CONTINÚA EN SENTIDO GENERAL SUR-ESTE SIGUIENDO LA COLINDANDO CON LA VEA A MORELIA A VALPARALSO, EN UNA DISTANCIA DE 559.7 METROS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 31 DE COORDENADAS PLANAS $X=1152300$ M.E Y $Y= 646317$ M.N UBICADO EN EL SITIO DONDE CONTINÚAN LAS COLINDANCIAS CON LA VÍA A MORELIA A VALPARAISO Y CON EL PREDIO DE ANA MARIA RIVERA VALBUENA.

SUR: DEL PUNTO NÚMERO 31 SE CONTINÚA EN SENTIDO GENERAL NOR-OESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE ANA MARIA RIVERA VALBUENA, EN UNA DISTANCIA DE 829.8 METROS PASANDO POR LOS PUNTOS NÚMERO 67 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 51 DE COORDENADAS PLANAS $X= 1151730$ M.E Y $Y=646050$ RN.N UBICADO EN EL SITIO DONDE CONTINÚAN LAS COLINDANCIAS C CON EL PREDIO DE ANA MARIA RIVERA VALBUENA Y CON EL PREDIO DE GUSTAVO NOREÑA. DEL PUNTO NÚMERO 51 SE CONTINÚA EN SENTIDO GENERAL NOROESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE GUSTAVO NOREÑA, EN UNA DISTANCIA DE 2127.8 METROS PASANDO POR LOS PUNTOS NÚMERO 52, 53, 54, 55, 56, 57 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO .58 DE COORDENADAS PLANAS $X= 1150510$ M.E Y $Y,=646408$ M.N UBICADO EN EL SITIO DONDE CONTINÚAN LAS COLINDANCIAS C CON EL PREDIO DE GUSTAVO NOREÑA Y CON EL PREDIO DE ALFONSO CONDA.

OESTE: DEL PUNTO NÚMERO 58 SE CONTINÚA EN SENTIDO GENERAL NOR-OESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL ALFONSO CONDA, EN UNA DISTANCIA DE 416.8 METROS PASANDO POR LOS PUNTOS NÚMERO 59, 60 61, 62, 63 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS PLANAS YA CONOCIDAS (PUNTO DE PARTIDA)..."

1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121611, el predio "La Esperanza Lote N° 1" presenta una extensión de 115 ha. De acuerdo con el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 112 ha 9627.14 m², sin embargo, al hacer la verificación cartográfica de la información suministrada por el usuario y la verificación en campo, el área objeto de registro corresponde a un total de 100 ,1023 ha los cuales corresponden al área objeto de registro (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio " La Esperanza Lote N° 1 " que conforma la RNSC: "LA ESPERANZA".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
La Esperanza Lote N° 1	420-121611	115 ha	100,1023 ha

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la visita técnica realizada al predio "La Esperanza Lote No.1", el ecosistema predominante corresponde a Bosque Húmedo Tropical, el cual ha presenta zonas con baja intervención antrópica, y zonas presentado un proceso de regeneración natural. En general el ecosistema natural presenta buen estado de conservación, correspondiendo en su mayoría a bosque secundario, con árboles grandes con más de 20m de altura y DAP > 32cm, con dosel bien conectado y tres estratos bien definidos. Durante la visita fue posible observar diferentes especies de aves como loros, garzas, chamonos, gavilanes, torcazas, atrapamoscas y evidencias de la presencia de mamíferos como armadillos.

upr



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"



Figura 1. Vista general de la RNSC "LA ESPERANZA". Fuente: Visita técnica PNN realizada el 24 de mayo de 2023.

2.1 FLORA

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 géneros agrupados en 25 familias, de los cuales la especie arbóreas arbustivas de gran porte, aunque existe la disponibilidad para la conservación de estos bosques, actualmente hay presiones por parte de vecinos de la que invaden el predio con el fin de extraer las pocas maderas finas que quedan en los relictos de bosque.

Tabla 2. Lista de especies de flora registradas en la zona. Fuente: Reseña enviada por usuario

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	Aglaonema simplex Blume	Cafeto



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa</i> cp. <i>Engleriana</i> Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> Mart.	Uva caimarona
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchomea glandulosa</i> Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce</i> sp.	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i> H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i> L. Andersson	Platanillo

[Handwritten signature]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata</i> Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea</i> sp.	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna</i> sp.	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i> L.	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica</i> Roxb.	Falso Caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i> L.	Platano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum</i> L.	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i> sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i> Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i> (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i> L.	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i> Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis</i> sp.	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i> L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv	Grama trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria</i> sp.	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	Guaduilla



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
52	Poaceae	Hypharrenia rufa (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	Paspalum notatum Flugge	Gramma dulce
54	Poaceae	Paspalum plicatulum Michx	Pasto negro
55	Poaceae	Saccharum officinarum L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	Sporobulus sp.	Espartillo
57	Poaceae	Urochloa maxima (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea
58	Poaceae	Mangifera indica L.	Mango
59	Poaceae	Spondias mombin L.	Ciruelo

2.2 FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña, se realizó una caracterización de la fauna teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo (Figura 2). Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

Aves:

De acuerdo con la reseña enviada por el usuario, las especies más comunes fueron *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*, registrados durante el recorrido, generalmente estas especies son comunes en bosques húmedos en estados óptimos de conservación. De acuerdo con el listado de la UICN (2001) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC). Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). Según la reseña enviada por el usuario existen reportadas 56 especies de aves.

Tabla 3. Lista de especies de aves registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

44



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
1	Anhima cornuta	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivors	LC
2	Dendrocygna autumnalis	Pato silvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
3	Nyctibius griseus	Bienparado comun	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectivo ros	LC
4	Cathartes aura	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	Vanellus chilensis	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscivoro s - Insectivo ros	LC
6	Megaceryle torquata	Martín gigante trópical	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscivoro s	LC
7	Crotophaga ani	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoro s	LC
8	Crotophaga major	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivo ros	LC
9	Crotophaga major	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoro s	LC
10	Piaya cayana	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivo ros	LC
11	Piaya cayana	Cuco - Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoro s	LC
12	Milvago chimachima	Gavilan garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
13	Ortalis guttata	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
14	Penelope jacquacu	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 329 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
15	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folívoros	LC
16	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugívoros	LC
17	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnívoros	LC
18	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectívoros	LC
19	<i>Lepidothrix coronata</i>	Salto de coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folívoros - Frugívoros	LC
20	<i>Manacus manacus</i>	Salto de barbablanca	Passeriformes	Pipridae	Folívoros - Frugívoros	LC
21	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granívoros	LC
22	<i>Poraria gularis</i>	Cardenal pantano	Passeriformes	Emberizidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
23	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugívoros	LC
24	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
25	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
26	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
27	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
28	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatorco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectívoros	LC

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
2 9	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscivoro - Insectivo ro	LC
3 0	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscivoro s	LC
3 1	<i>Mesembrinib is cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionithi dae	Folivoros - Insectivo ros	LC
3 2	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithi dae	Piscivoro s	LC
3 3	<i>Aulacorchyn chu s prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s	LC
3 4	<i>Campephilus melanoleuco s</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectivo ros	LC
3 5	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectivo ros	LC
3 6	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
3 7	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectivo ros	LC
3 8	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiida e	Insectivo ros	LC
3 9	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionithi dae	Insectivo ros	LC
4 0	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s - Insectivo ros	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
4 1	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
4 2	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
4 3	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
4 4	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s	VU
4 5	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiama rilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
4 6	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	NT
4 7	<i>Amazona ochrocephal a</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
4 8	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarill a	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
4 9	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 0	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 1	<i>Arantiga wddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 2	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito alíazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 3	<i>Orthopsittac a manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC

efc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
5 4	<i>Pionites melanoceph alus</i>	<i>Cotorra pechiblanca</i>	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	<i>Frugivoro s</i>	LC
5 5	<i>Pionus menstruus</i>	<i>Cotorra cabeciazul</i>	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	<i>Frugivoro s</i>	LC
5 6	<i>Tinamus major</i>	<i>Gallineta</i>	<i>Struthioniform es</i>	<i>Tinamidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	NT

Anfibios y Reptiles:

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 13 especies de
anfibios y reptiles (Tabla 4).

Tabla 4. Lista de especies de anfibios y reptiles registradas en el predio. Fuente:
Reseña enviada por usuario

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	<i>Sapito pintado</i>	<i>Anura</i>	<i>Dendrobatidae</i>	LC
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	<i>Rana terrestre rayada</i>	<i>Anura</i>	<i>Leptodactylidae</i>	LC
3		<i>Adenomera andreae</i>	<i>Rana terrestre</i>	<i>Anura</i>	<i>Leptodactylidae</i>	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	<i>Sapo de caña</i>	<i>Anura</i>	<i>Bufonidae</i>	LC
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	<i>Rana granosa</i>	<i>Anura</i>	<i>Hylidae</i>	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	<i>Rana</i>	<i>Anura</i>	<i>Hylidae</i>	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
7	Reptilia	Anolis sp.	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
8		Iguana iguana	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
9		Boa constrictor	Guio	Squamata	Boidae	NE
10		Bothrops atrox	Peloe 'gato	Squamata	Viperidae	LC
11		Caiman crocodilus	Babilla	Crocodilianos	Alligatoridae	LC
12		Chelonoidis denticulata	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Mamíferos:

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 24 especies de mamíferos (Tabla 5).

Tabla 5. Lista de especies mamíferos registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	Didelphiomorpha	Didelphis marsupialis	Chucha	Didelphidae	DD
2	Didelphiomorpha	Philander opossum	Chucha come gallinas	Didelphidae	DD
3	Cingulata	Cabassous unicinctus	Armadillo cole trapo	Dasyproctidea	LR
4	Cingulata	Dasypus novemcinctus	Armadillo	Dasyproctidea	LC

eye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
5	Pilosa	<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	LC
6	Carnivora	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Canidae	LC
7	Carnivora	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Mustelidae	DD
8	Chiroptera	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Emballonuridae	LC
9	Chiroptera	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomidae	LC
10	Chiroptera	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Phyllostomidae	LC
11	Chiroptera	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	Phyllostomidae	LC
12	Chiroptera	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Phyllostomidae	LC
13	Chiroptera	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	LC
14	Chiroptera	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	LC
15	Primates	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
17	Primates	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidea	LC
19	Rodentia	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidea	LC
20	Rodentia	<i>Myoprocta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidea	LC
21	Rodentia	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC

8/12



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"



Figura 2. Fauna presente en la RNSC 057-23 "LA ESPERANZA". Fuente: Visita Técnica PNNC.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA ESPERANZA"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA ESPERANZA".

Objetivos específicos

- 1. Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.*
- 2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
4. Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ESPERANZA"

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 100,1023 ha. del predio denominado "La Esperanza Lote N° 1" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121611, ubicado en el municipio de Morelia, departamento de Caquetá (Tabla 6, Figura 3). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Tabla 2. Zonificación de la RNSC "LA ESPERANZA"

Zonificación	Registro	
	Área (ha)	%
Zona de Conservación	8,0018	8
Zona de Restauración	12,6248	12,6
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	23,3855	23,4
Zona de Agrosistemas	55,0514	55
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,0388	1
TOTAL	100,1023	100%

efc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

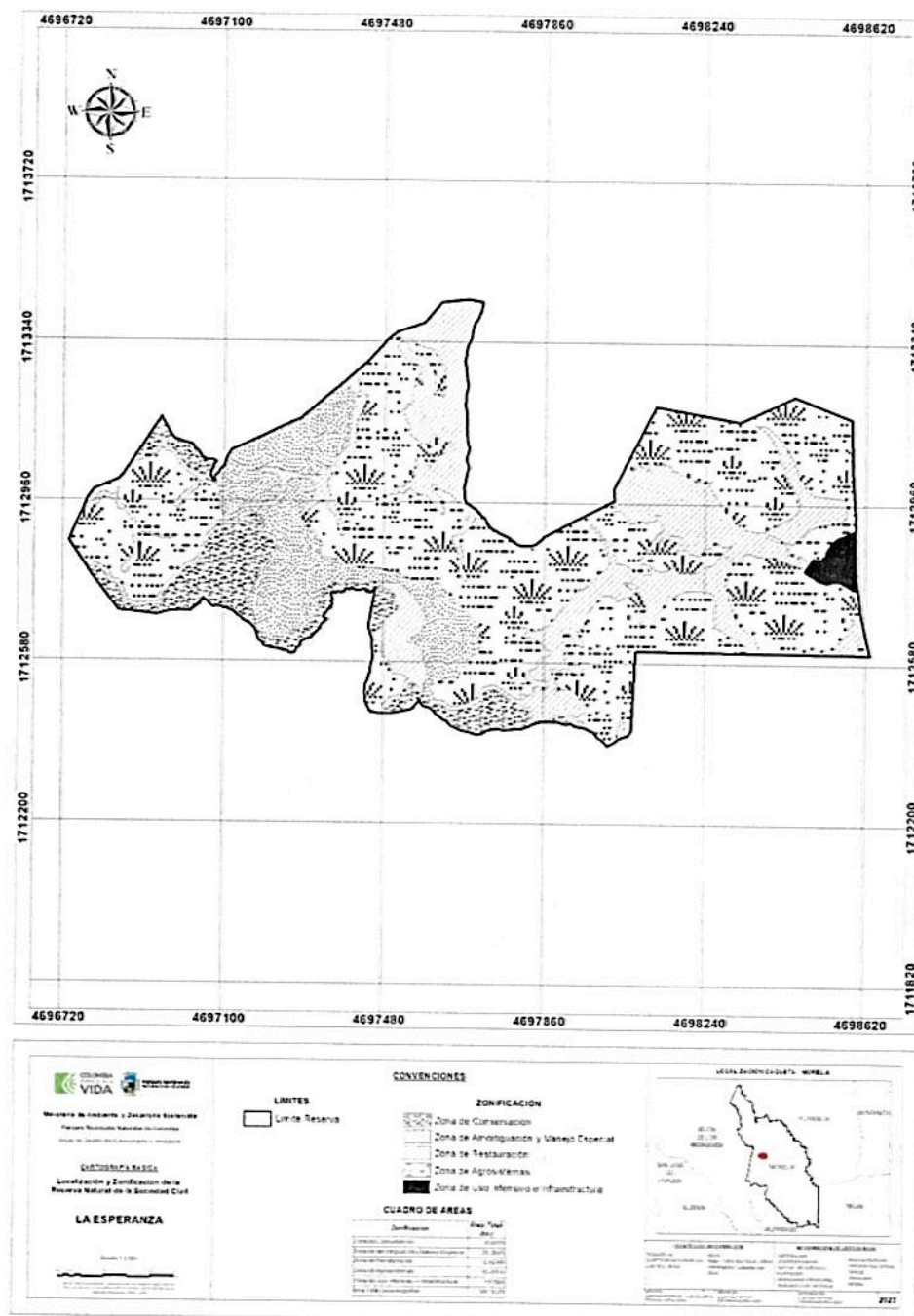


Figura 3. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA". Fuente: Información visita técnica realizada por PNNC.

4.1.

ZONA DE CONSERVACIÓN



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

El área de conservación presenta una extensión de 8,0018 ha, correspondiendo al 8% del total del área bajo registro. Esta zona está conformada por áreas de Bosque Húmedo Tropical secundario y algunas áreas en procesos avanzados de regeneración, y zonas de humedales naturales presentes en zonas de bajos inundables asociados al sistema de lomerío. En general la vegetación es cerrada con árboles con altura promedio superior a 15m y DAP menor a 32cm, con tres estratos bien definidos. Esta zona ayuda a la conectividad estructural y funcional del ecosistema, el cual ha sido fuertemente transformado en la región, como resultado de la expansión de la frontera agropecuaria (Figura 4).



Figura 4. Zona de conservación de la RNSC "LA ESPERANZA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 12,6248 ha equivalentes al 12,6% del área objeto de registro (Figura 5). Esta conformada por zonas de potreros en proceso de regeneración, con el objetivo de aportar a la conectividad de los relictos de bosque de mayor tamaño dentro del predio. Dentro de la zona de restauración se vienen desarrollando procesos de restauración pasiva resultante de la transformación de natural de los potreros en arbustales y herbazales, y acciones de restauración activa, a partir de la siembra de árboles nativos proporcionados por el Instituto Sinchi.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

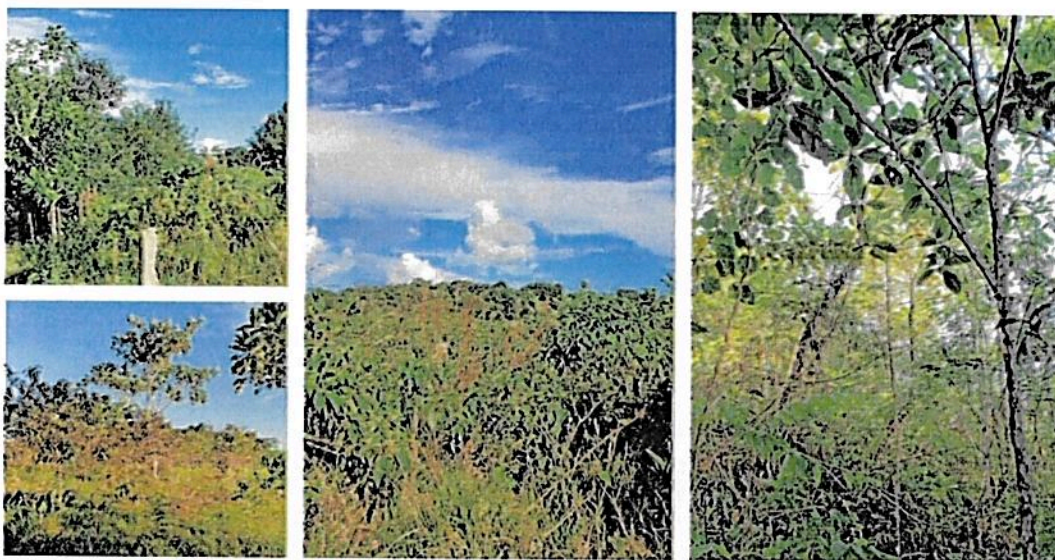


Figura 5. Zona de Restauración de la RNSC "LA ESPERANZA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 23,3855 ha equivalentes al 23,4% del área objeto de registro (Figura 6). Esta zona está conformada por sus fuentes hídricas tipo humedales que atraviesan diferentes porciones del predio. Estas son aprovechados para el consumo humano, la recreación y el mantenimiento del sistema ganadero que predomina en el sitio.

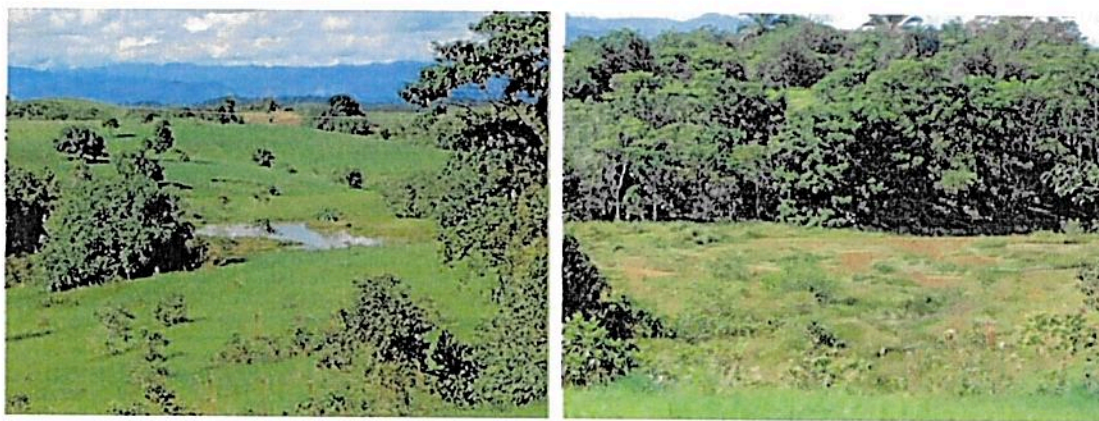


Figura 6. Zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC "LA ESPERANZA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 55,0514 ha equivalentes al 55% del área objeto de registro (Figura 7). Esta zona está conformada por zonas de pastos mejorados y zonas de potreros en proceso de transformación a sistemas silvopastoriles. Se evidenció la presencia de potreros delimitados por cercas vivas y organizados para sistema de rotación rápida. Las cercas vivas están en proceso de implementación, pudiendo observar la siembra reciente de especies arbóreas como abarco.



Figura 7. Zona de agrosistemas de la RNSC "LA ESPERANZA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 26 de mayo de 2023.

4.5 ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO

Esta zona corresponde a 1,0388 ha equivalentes al 1% del área objeto de registro (Figura 8). Esta zona está conformada por la infraestructura correspondiente a vivienda de habitación y a aquella asociada a las labores productivas del predio, tales como corral, ordeño y marranera.

8/10



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

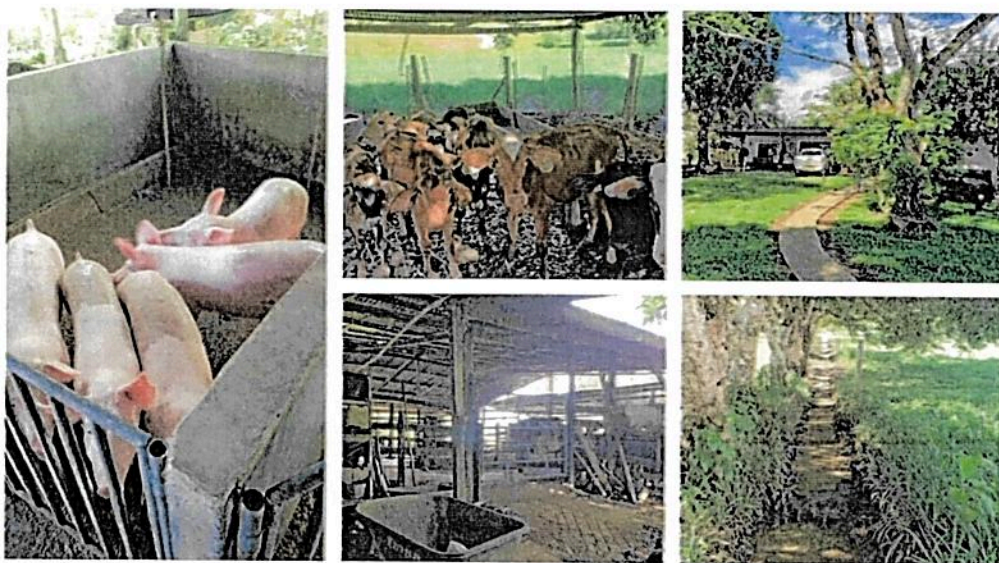


Figura 8. Zona de Infraestructura y uso intensivo de la RNSC "LA ESPERANZA".
Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
10. Habitación permanente.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2023 informó que el predio denominado "La Esperanza Lote N° 1" inscrito bajo el FMI 420-121611 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, sí presenta traslape con área para la exploración y/o explotación de hidrocarburos con la operadora GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA, hoy FRONTERA ENERGY con Área de Perforación exploratoria en el área Andaquíes (LAM 5333) (Figura 9), de acuerdo con el Mapa de Proyectos Licenciados de ANLA 2021-2022. Mediante radicado No. 20232301097451 del 21 de agosto de 2023 y notificación del 23 de agosto del 2023, se realizó la solicitud de información sobre traslape a la operadora FRONTERA ENERGY, la cual a la fecha no emitió respuesta a dicho comunicado. Por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "LA ESPERANZA".

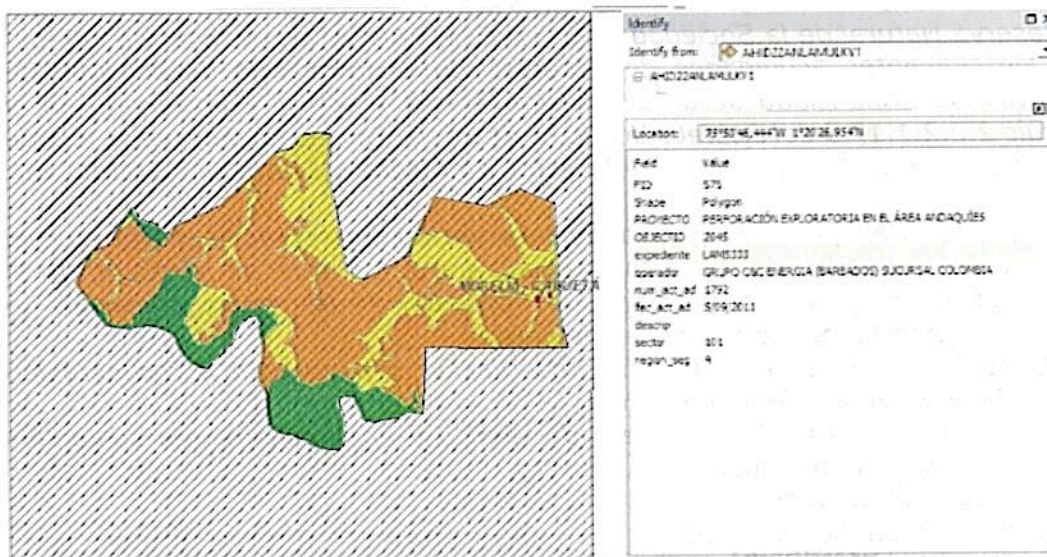


Figura 9. Verificación de traslapes del predio "La Esperanza Lote N° 1" con Área de Perforación exploratoria en el área Andaquíes (LAM 5333) con operadora FRONTERA ENERGY. Fuente: ANLA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El predio " La Esperanza Lote N° 1" se encuentra ubicado dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyó la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo ésta, la actividad económica que predomina en la región. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados¹.

El piedemonte Andino - Amazónico se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

En este contexto, teniendo en cuenta la concentración de la población humana, la fragmentación y pérdida de ecosistemas naturales, la alta biodiversidad y el desarrollo del sector de hidrocarburos y minería, es importante promover estrategias de conservación que permitan el mantenimiento de la biodiversidad de la región y un desarrollo sostenible². En este caso, la implementación de

¹Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.

² 2023. WCS. <https://colombia.wcs.org/es-es/Paisajes/Piedemonte-Andino-Amazonico.aspx>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

sistemas pastoriles que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el ambiente.

Siendo el bosque húmedo tropical uno de los ecosistemas amenazados en Colombia, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA ESPERANZA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 - Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 057-23 y con la información suministrada por la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 100,1023 ha del predio "La Esperanza Lote N° 1" identificado con FMI No. 420-121611, localizado en el municipio de Morelia, del departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA".

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

40



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE

2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300002986 del 26 de diciembre de 2023**, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **100,1023 ha**, a favor del predio denominado "**LA ESPERANZA LOTE N° 1**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-121611, del municipio de Morelia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ESPERANZA**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ESPERANZA**", una extensión superficiaria total de **100,1023 ha**, a favor del predio denominado "**LA ESPERANZA LOTE N° 1**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-121611, ubicado en el municipio de Morelia en el departamento de Caquetá, de propiedad de la señora **GLORIA INÉS VALBUENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.761.031, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ESPERANZA**" se proponen:

Objetivo General:

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA ESPERANZA".

Objetivos específicos:

1. Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
4. Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la
Sociedad Civil "LA ESPERANZA"

Tabla 4. Área contemplada en la zonificación para la RNSC LA ESPERANZA.

Zonificación	Registro	
	Área (ha)	%
Zona de Conservación	8,0018	8
Zona de Restauración	12,6248	12,6
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	23,3855	23,4
Zona de Agrosistemas	55,0514	55
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,0388	1
TOTAL	100,1023	100%

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 9 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

9. Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
10. Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- y a la Alcaldía Municipal de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado de la señora **GLORIA INÉS VALBUENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.761.031, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ESPERANZA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 329 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 057-23 "LA ESPERANZA"**

dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Maria Andrea Alzate H.
Abogada GTEA

Concepto Técnico:

Catalina Sánchez Lalinde-
Bióloga- GTEA

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero- Asesora SGM
Asesora SGM